



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 30 DE JUNIO DE 2026

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA DEL ACTO	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DEL PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830032681	A C REDES S.A.S	2196	18 de septiembre de 2025	06 DE JULIO DE 2026	910	2021



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2196 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 910-2021**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COBRO COACTIVO MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343, 03073, 3066 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05343 de 2024 y 02002 de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del presente proceso de cobro coactivo,

CONSIDERANDO QUE:

Contra del operador **A C REDES S.A.S**, con NIT 830032681 y código de expediente 96002454-REGISTRO TIC, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició proceso administrativo No.910-2021, ante el incumplimiento en el pago de la obligación **811-3594** originadas dentro del Registro TIC n.º 96002454 y FUR 357637 la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
811 - AUTOLIQ PREST SIN PAGO CON/SIN VR ELECTR- 3594	\$ 454.000
VALOR TOTAL	\$ 454.000 (*)

Dentro de dicho procedimiento se profirió el mandamiento de pago n.º 3056 del 16 de noviembre de 2021, en virtud de la obligación anteriormente mencionada, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$454.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, el cual fue notificado por aviso en página web de la entidad el 03 de octubre de 2023.

Vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni de escrito de excepciones, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir le pago total de la deuda.

Revisado el aplicativo de cobro coactivo, se logra evidenciar a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la obligación 811-3594 se encuentra identificada contablemente así:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2196 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 2
Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No.910-2021

Detalle Proceso		Autos	Oficios Entrada	Oficios Salida
Número de Proceso: 910-2021				
Año de Proceso: 2021				
Nit: 830032681				
Concesionario: A C REDES S.A.S				
Expediente: 96002454-REGISTRO TIC				
Fecha de Registro: 19/11/2021 06:51:26 p.m.				
Estado: Activo				
Tramite / Proceso previo: 212109022				

Número Obligación	Tipo Obligación	Fecha Obligación	Fecha Vencimiento	Valor Total	Saldo Inicial	Saldo Actual	Certificado	Número de Tramite	Año de Tramite	Número de Proceso	Proceso Insolvencia
3594	811	01/01/2021	03/05/2021	\$ 454.000	\$ 454.000	\$ 454.000	ver	619	2021	910	No
TOTAL.				454000							

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, y al no haberse presentado excepciones al mandamiento de pago, es oportuno en esta etapa procesal seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No.910-2021 en contra del operador **A C REDES S.A.S**, con NIT 830032681 y código de expediente 96002454-REGISTRO TIC, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
811 - AUTOLIQ PREST SIN PAGO CON/SIN VR ELECTR- 3594	\$ 454.000
VALOR TOTAL	\$ 454.000 (*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2196 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025- HOJA No. 3
Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No.910-2021

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal del operador **A C REDES S.A.S**, con NIT 830032681 y código de expediente 96002454-REGISTRO TIC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 4: PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n.º910- 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.2 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 5: ADVERTIR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de septiembre de 2025.

(firmado electrónicamente)

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Cristhian Guzman -abogado contratista GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SEGUIR ADELANTE 910-2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250918-103846-474520-36887992

Creación: 2025-09-18 10:38:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-18 10:58:06



Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT Cobro Coactivo

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SEGUIR ADELANTE 910-2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250918-103846-474520-36887992

Creación: 2025-09-18 10:38:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-18 10:58:06



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-09-18 10:38:57 Lec.: 2025-09-18 10:57:56 Res.: 2025-09-18 10:58:06 IP Res.: 186.84.21.19